FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 05/01/2026

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	X	Asistencial		Salud Pública		**Recursos Físicos**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud.

La incorporación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el Municipio de Soacha, son fundamentales para el sistema de salud municipal basados en los lineamientos nacionales, funcionando como estructuras operativas encargadas de ejecutar acciones de salud de manera permanente y sistemática. Estos equipos ofrecen un cuidado integral de la salud a lo largo del curso de vida de las personas, familias y comunidades, especialmente en territorios asignados, a través de servicios y atenciones en salud. Los EBS operan bajo un modelo extramural, lo que implica que los servicios se brindan fuera de las instalaciones de salud tradicionales, promoviendo así la continuidad del cuidado y una mayor cobertura en los diferentes entornos, todo ello enmarcado en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

El municipio de Soacha se ubica en la zona sur de la sabana de Bogotá, colindando con la ciudad de Bogotá por el oriente, a una altura de 2.600 msnm; el territorio municipal tiene una superficie total de 184,45 km2, con una extensión urbana de 19 Km² y una zona rural de 165,45 Km². Políticamente, el municipio de Soacha limita al norte con los municipios de Bojacá y Mosquera, al sur con los municipios de Sibaté y Pasca, al oriente con la ciudad de Bogotá Distrito Capital y al occidente con los municipios de Granada y San Antonio del Tequendama.

Según la información tomada en terreno, el 85% aproximadamente de la ciudad tiene uso residencial, 10% industrial y el 5% en otras actividades como la de servicios y comercio. Ello muestra un alto porcentaje de vivienda, y de uso mixto con comercio –vivienda, es población

flotante con procesos migratorios, por desplazamiento y migración de otros municipios y departamentos, según la fundación panamericana para el desarrollo, en Soacha el alto crecimiento poblacional alcanza la cifra promedio del 3,86% anual, las constantes migraciones que recibe de familias en difícil condición socioeconómica o desplazamiento forzado llegan a las 32.582 personas.

La densidad poblacional de acuerdo con las proyecciones del DANE es de 4.242 habitantes por km2, siendo superior la densidad en la cabecera municipal con 40.967 habitantes por km2 respecto a la densidad de los centros poblados y rural disperso con una densidad de 26 habitantes por km2.

El grado de urbanización de acuerdo con la definición de la CEPAL para 2023 en Soacha es del 99,4%, lo que significa que la gran mayoría de la población reside en la cabecera municipal. El número total de viviendas para 2023 es de 283.585 de acuerdo con las proyecciones del DANE basadas en el censo nacional de población y vivienda del 2018, la mayoría de ellas se concentran en la cabecera municipal con el 99,5% (n=282.094).

El número total de hogares para 2023 es de 289.928, de acuerdo con las proyecciones del DANE basadas en el censo nacional de población y vivienda del 2018, la mayoría de ellas se concentran en la cabecera municipal con el 99,5% (n=288.437). En relación con la población víctima que se encuentra en el territorio, de acuerdo con el registro único de víctimas (RUV) hay 5.759 personas reconocidas en el marco de la ley 1448/2011 que fueron víctimas de un hecho victimizante, principalmente por homicidio (n=4.178) y minas antipersonales (n=1.406).

Respecto a la pertenencia étnica, de acuerdo con el censo nacional de población y vivienda del 2018 del DANE, en Soacha reside población indígena, Gitana o ROM, raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Palanquero de San Basilio, negro, mulato, afrodescendiente, afrocolombiano, siendo estos últimos los que mayor proporción de población con pertenencia étnica representaban en 2018, con 0,98% (n=6.344).

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 07 días a la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia.

Que para cumplir nuestra misión institucional en desarrollo de la resolución 1010 de 2025 y se requiere contar con el servicio de transporte para los equipos básicos en salud conformados

Según lo establecido por la Ley 336 de 1996 del Ministerio de Salud "*Por medio de la cual tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993*, y de acuerdo al Capítulo II del Artículo 5°nos aclara que "*El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente Estatuto*"

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1010 de 2025 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", para el

fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud cabe resaltar que todas las vías que atraviesan a lo largo y ancho el Municipio de Soacha algunas sin conectividad; de acuerdo a lo observado dentro del Municipio las vías de tránsito como tal, estas se lograron identificar en varios sectores que no se conectan entre sí o únicamente cuentan con una sola vía para realizarlo.

En concordancia con lo anterior, los vehículos contratados realizaran el apoyo a las diferentes actividades enmarcadas en el fortalecimiento y apoyo a programas de Desarrollo de la salud Ley 100 de 1993" requerimientos y solicitudes que se presenten a diario tales como:

1. Apoyo en traslado de personal y equipos en las jornadas establecidas.

2. Recolección de materiales y equipos de trabajo y distribución según cronograma y sitio de trabajo

3. Apoyo en el traslado para el personal para el cumplimiento y desarrollo de la resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud atreves de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

4. Traslado de personal para programas de Promoción y Prevención.

5. Traslado de personal administrativo y/o asistencial desde y hacia los barrios y corregimientos del Municipio Soacha
6. Rondas verificación de estándares de y cumplimiento de actividades.

Dado el número de requerimientos que se presentan para la prestación del servicio de vehículos y apoyo del desplazamiento a las zonas rurales y/o urbanas del Municipio de Soacha y del Departamento de Cundinamarca en general incluido el Distrito Capital Bogotá D.C., teniendo en cuenta que el área geográfica que se debe cubrir comprende una extensión de gran amplitud y que se debe garantizar la movilización del personal, se hace necesario contratar el medio de transporte para el desplazamiento logístico que permita el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas en cumplimiento de sus funciones.

La no contratación de los vehículos acarreara que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha no pueda atender y prestar el servicio de los diferentes programas y actividades institucionales, donde se vería afectada la población de zonas urbanas y rurales del municipio de Soacha incumpliéndose las actividades contratadas y/o metas asistenciales establecidas.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CONFORME A LAS DIRECTRICES DE OPERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ATREVES DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

CANTIDAD - CUATRO (4) VEHICULOS

1. Clase Vehículo: Camioneta y/o Campero, Para transporte de pasajeros (equipos menores, herramientas, insumos y/o materiales), que no sobrepase la capacidad de carga del vehículo.
2. Capacidad: De cinco pasajeros (incluido el conductor).

3. Tipo Carrocería: Wagon, con la capacidad designada anteriormente, con cuatro puertas laterales.
4. Transmisión: 4X4 y/o 4X2
5. Aire acondicionado, ABS, 2 Airbag.
6. Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas.
7. Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado, y/o Gasolina, y/o Diésel y/o, tecnología eléctrica y/o híbridos.
8. Modelo: 2019 en adelante.
9. Cilindraje: Mínimo 1.300 C.C.
10. Cinturones de seguridad en todos los asientos.
11. Luces antiniebla (exploradoras).
12. Placa de servicio público.
13. Cantidad de puertas: Cuatro (4).
14. Debe contar con pito y cámara de reversa.
15. Conos de señalización de 45 Cm. (Dos (2) unidades).
16. Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.
17. Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 348 de 2015).
18. Con los colores autorizados según Decreto 348 de 2015.
19. Documentos concernientes a movilidad vial: Licencia de Tránsito, Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito y los otros que apliquen vigentes.
20. Certificado de revisión técnico mecánica vigente.
21. Contar con disponibilidad en caso que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha solicite un vehículo adicional al contratado.
22. Que este en perfectas condiciones técnico – mecánicas, de latonería y pintura.
23. Tarjeta de operación vigente.
24. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
25. Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.
26. El contratista debe proporcionar el conductor para el vehículo.
27. El Contratista deberá asumir el costo del lavado necesario para cada vehículo garantizando tenerlos en perfectas condiciones.
28. El Contratista deberá realizar, como mínimo, los siguientes lavados:
 a) Lavado general: aseo interior y exterior, mínimo una (1) vez por semana para cada vehículo.
 b) Lavado full: aseo interior, exterior y de motor del vehículo, mínimo una (1) vez por mes para cada vehículo.
 c) Lavado full: aseo interior, exterior y de motor del vehículo, mínimo una (1) vez por mes para cada vehículo.
29. Los costos de combustible y peajes serán asumidos directamente por la Empresa y no forman parte del valor del Contrato ni de la tarifa ofertada.

30. El Contratista deberá, por su cuenta y riesgo, asignar semanalmente los recursos a sus conductores para que puedan realizar los pagos de peajes durante los recorridos de transporte con ocasión del servicio.
31. La Empresa tendrá a su cargo el suministro de combustible de los vehículos, a través de estaciones de servicio con las cuáles establezca contratos o requiera este suministro.

CANTIDAD – CUATRO (4) VEHICULOS

32. Clase Vehículo: **camioneta tipo Van**, Para transporte de pasajeros (equipos menores, herramientas, insumos y/o materiales), que no sobrepase la capacidad de carga del vehículo.
33. Capacidad: De siete (7) pasajeros (incluido el conductor).
34. Tipo Carrocería: Van pasajeros
35. Transmisión: 4X4 y/o 4X2
36. Aire acondicionado.
37. Combustible: Diésel, Gasolina y/o Gas.
38. Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado, y/o Gasolina, y/o Diésel y/o, tecnología eléctrica y/o híbridos.
39. Modelo: 2010 en adelante.
40. Cilindraje: Mínimo 1.100C.C.
41. Cinturones de seguridad en todos los asientos.
42. Luces antiniebla (exploradoras).
43. Placa de servicio público.
44. Cantidad de puertas: Cinco (5).
45. Debe contar con pito y cámara de reversa.
46. Conos de señalización de 45 Cm. (Dos (2) unidades).
47. Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.
48. Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 348 de 2015).
49. Con los colores autorizados según Decreto 348 de 2015.
50. Documentos concernientes a movilidad vial: Licencia de Tránsito, Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito y los otros que apliquen vigentes.
51. Certificado de revisión técnico mecánica vigente.
52. Contar con disponibilidad en caso que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha solicite un vehículo adicional al contratado.
53. Que este en perfectas condiciones técnico – mecánicas, de latonería y pintura.
54. Tarjeta de operación vigente.
55. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
56. Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.
57. El contratista debe proporcionar el conductor para el vehículo.

58. El Contratista deberá asumir el costo del lavado necesario para cada vehículo garantizando tenerlos en perfectas condiciones.

59. El Contratista deberá realizar, como mínimo, los siguientes lavados:

d) Lavado general: aseo interior y exterior, mínimo una (1) vez por semana para cada vehículo.

e) Lavado full: aseo interior, exterior y de motor del vehículo, mínimo una (1) vez por mes para cada vehículo.

f) Lavado full: aseo interior, exterior y de motor del vehículo, mínimo una (1) vez por mes para cada vehículo.

60. Los costos de combustible y peajes serán asumidos directamente por la Empresa y no forman parte del valor del Contrato ni de la tarifa ofertada.

61. El Contratista deberá, por su cuenta y riesgo, asignar semanalmente los recursos a sus conductores para que puedan realizar los pagos de peajes durante los recorridos de transporte con ocasión del servicio.

62. La Empresa tendrá a su cargo el suministro de combustible de los vehículos, a través de estaciones de servicio con las cuáles establezca contratos o requiera este suministro.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de contratación definida para el objeto del presente proceso de contratación y teniendo en cuenta el estudio de mercado se establece un valor total para el contrato de **OCHENTA CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (84.000.000).** cuyo plazo de ejecución será de un (1) mes, contado a partir de su perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos establecidos en la plataforma transaccional SECOP II, valor que no excede los Doscientos (200) SMLMV según el Artículo Décimo Quinto de la resolución 179 de 2025 es decir en los casos contemplados en el parágrafo tercero del artículo décimo segundo de la resolución 179 de 2025 modalidad de **INVITACIÓN DIRECTA**, dando cumplimiento al Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por a la institución, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

ESCRIPCIÓN	CRITERIOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos concernientes a movilidad vial: Licencia de Tránsito, Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito y los otros que apliquen.		
Certificado de revisión técnico mecánica vigente, si el vehículo tiene más de un año de uso.		
El proveedor a evaluar deberá aportar copia de la Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, la cual debe estar vigente.		
Tarjeta de operación vigente.		
Se requiere un vehículo modelo 2019 en adelante.		
Fotografía lateral y frontal del vehículo a incorporar, el cual se mantendrá durante la ejecución del contrato o será cambiado con previa autorización del supervisor del contrato.		
Se requiere que el vehículo cuente con capacidad para mínimo 5 personas incluido el conductor.		
Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnico mecánica válida que permita su adecuada operación.		
Se requiere que los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, en especial con las disposiciones de la Ley 769 de 2002, y el Decreto 174 de 2001.		
Todos y cada uno de los conductores de vehículos de la empresa proponente, deberán portar licencia de conducción vigente C1, C2 o C3, examen Psicométrico, adiestramiento adecuado y deberá prestar el servicio en condiciones satisfactorias.		
Póliza de responsabilidad civil extracontractual.		

Certificado de habilitación de la empresa por el Ministerio de Transporte.		

5.1. Valores agregados (opcional):

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar los desplazamientos de acuerdo al cronograma de actividades programadas que son directamente coordinadas por la Subgerencia Comunitaria, este cronograma incluye sábados y domingos.
2. Realizar el desarrollo de las actividades asistenciales para el desplazamiento del talento humano, administrativo y logístico a zonas rurales y urbanas del Municipio de Soacha, en el marco de las de la resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud atreves de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.
3. Atender, responder y cumplir el llamado y/o las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato y/o coordinador de rutas de la Subgerencia Comunitaria.
4. El contratista debe proporcionar los conductores para el vehículo, los cuales deben tener licencia de conducción vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario que se les requiera.
5. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.
6. En caso de remplazo del conductor, éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la entidad.
8. El contratista asume gastos de: combustible, peajes, mantenimiento y los demás gastos que se generen en el desarrollo del contrato.
9. Los daños causados al vehículo, ocasionados durante la prestación de los servicios generados por los funcionarios o terceros los asume el contratista.

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

10. Realizar a su cuenta el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio y se obliga a mantenerlo en excelentes condiciones.
11. Mantener vigentes y actualizados los documentos del vehículo por el término de duración del contrato.
12. Tener disponible en todo momento la cantidad de vehículos requeridos, es decir, en caso de inmovilizaciones por mantenimientos, accidentes, reparaciones o detenciones, deberá suministrar en calidad de reemplazo otro vehículo de las mismas características al inicialmente solicitado u otro vehículo de mejores características durante todo el tiempo que dure la inmovilización que se presente para garantizar la permanencia del servicio. El vehículo de reemplazo deberá entregarse máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes al reporte de la inmovilización del vehículo. Esto será aplicable a días ordinarios, domingos y festivos. En todo caso, el vehículo de reemplazo no representará ningún sobrecosto para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
13. Avisar de inmediato al supervisor del contrato cuando el vehículo no pueda prestar el servicio.
14. Responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las entidades de tránsito.
15. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.
16. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
17. En cualquier momento la Empresa de Salud podrá solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas.
18. Realizar y presentar los soportes de las revisiones técnico-mecánicas de acuerdo con la Ley 769 de 2002 o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
19. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT y pólizas, de responsabilidad civil contractual o extracontractual será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.
20. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, de latonería y pintura, aseo y presentación.
21. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del Contrato.
22. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **OCHENTA CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (84.000.000).**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la institución, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4.Deficiencias en el ejercicio de supervisión.	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado 5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones. 6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas. 7. Mala calidad en las dotaciones entregadas 8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio 9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen

	aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado
FORMA DE MITIGARLO	**FORMA DE MITIGARLO**
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento. 4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta. 5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente. 6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales. 7.Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas. 8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato. 9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta.

9.1 MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	*IMPACTO (En una calificación de 1 a 5,* donde *5 significa muy alto y 1 muy bajo)*	*PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)*	*MITIGACIÓN*
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo.	N/A	N/A	N/A
2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	N/A	N/A	N/A

3. RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	3	2	Realizando un adecuado estudio de mercado y estudio del sector si aplica, así como un estricto seguimiento contractual de manera escrita a través de una matriz de trazabilidad.
4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías,	1	2	Se debe verificar y evaluar los estados financieros del contratista, afín de constatar que el musculo financiero de este tenga la suficiente liquidez para poder cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales.

refinanciaciones entre otros.			
5. RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	N/A	N/A	N/A
6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes.	N/A	N/A	N/A
7. RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser	N/A	N/A	N/A

imputable a ninguna de las partes.			
8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	N/A	N/A	N/A

10. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

11. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

1. **Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. **Amparo de calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

3. **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de

ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista,** por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

JHON JAIRO RUA SAAVEDRA
Auxiliar Administrativo
Apoyo a la Supervisión

YBON YAZBLEIDY FLORIDO ALVAREZ
Subgerente Comunitaria
Supervisor Administrativo

JORGE ENRIQUE PEDRAZA
Subgerente Administrativo y Financiero

DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Gerente

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 09/02/2026

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	x	Asistencial	X	Salud Pública		**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

Prestación de servicio de transporte para el desplazamiento de los equipos básicos de salud del municipio de Soacha, en el marco del cumplimiento de las acciones del fortalecimiento de la atención primaria en salud de la Empresa social del estado región de salud Soacha, conforme a las directrices de operación de la resolución 1010 de 2025 por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud atreves de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor total para el contrato de **Ochenta y cuatro millones de pesos m/cte. (84.000.000);** valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 099 de 2025 se determina que es necesario implementar la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, dando cumplimiento al manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En ejercicio de la competencia del área de compras y conocidas las necesidades del servicio que motivan el presente estudio de mercado se envía solicitud de cotización correspondiente al objeto del bien o servicio a contratar, a personas naturales o jurídicas que se encuentren en condiciones de ofertar en bien o servicio que se pretende contactar con el fin de poder determinar según los precios del mercado el valor estimado para el proceso de contratación que se está adelantando en mérito de lo expuesto, el día 3 de febrero de 2026 se publica solicitud de cotización 018 de 2026 por medio de la plataforma de SECOP II a la cual se presentan las empresas VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS y ESTURIVANNS S.A.S con quienes se realiza el presente estudio de mercado en base a las propuestas recibidas y teniendo como referencia las propuestas de la empresa ESTURIVANNS S.A.S la cual presentan el valor más favorable para la entidad.

Así las cosas y expuestas las anteriores precisiones con el objeto de continuar la prestación del servicio de manera ininterrumpida se estima este valor, para servicio de transporte para el personal administrativo y/o asistencial que participa en el desarrollo de las actividades administrativas y/o jornadas de salud, necesarias en el componente Hospitalario y de atención, se requiere adelantar el este proceso de selección para poder contar con este suministro fundamental para así dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el servicio de manera integral contemplando los procedimientos de baja y mediana complejidad es pertinente para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

OFERENTE	Valor por vehículo	Cantidad vehículo	VALOR TOTAL
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	$ 12.000.000	8	$ 96.000.000
COTIZACION ESTURIVANNS	$ 10.500.000	8	$ 84.000.000

Se establece un valor total del contrato de **$ 84.000.000** tomando como referencia la cotización presentada por la empresa Esturivanns la cual considera la institución más favorable para la prestación de este servicio.

Se adjuntan solicitud de cotización realizada por la plataforma transaccional Secop II, con el fin de soportar el estudio de mercado.

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO Ochenta y cuatro millones de pesos m/cte. (84.000.000).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de su perfeccionamiento en la plataforma Transaccional Secop II y suscripción del acta de inicio y por (1) un mes de la vigencia 2026.

5. FORMA DE PAGO

La institución pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Jhon Jairo Rua Saavedra
Auxiliar Administrativo Compras

Dra. Ybon Yazbleidy Florido Álvarez
Subgerente Comunitaria

Dr. Jorge Enrique Pedraza
Subgerente Administrativo y Financiero

En análisis
REF: EM-018 DE 2026

Volver | Cancelar proceso | Opciones

Solicitud de información a los Proveedores

UC:OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 27/01/2026 4:06 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Prov

Información general

Información general

Número del proceso EM-018 DE 2026

Nombre OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Descripción PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, CONFORME A LAS DIRECTRICES DE OPERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓ

Relacionar con otro proceso Sí No

ID técnico CO1.BDOS.9800733

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 20102301 - Transporte de personal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: ESTE PROCESO HACE ARTE DE UN ESTUDIO DE MERCADO jjruas862001 27/01/2026 4:23 PM *(UTC -5 horas)*

Información del contrato

Duración del contrato 3 Meses

Fecha de terminación del contrato 30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo ESTUDIO DE MERCADO / 27/01/2026 4:06 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobar publicación de la solicitud de información **Aprobación de analisis comparativo**

En análisis
REF: EM-018 DE 2026

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

UC:OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 27/01/2026 4:06 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

☐	ANEXO EM 018 PARA DILIGENCIAR.Xlsx	ANEXO EM 018 PARA DILIGENCIAR.Xlsx

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Dar publicidad al proceso ○ Sí ○ No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ○ No * Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 7 días de tiempo transcurrido *(3/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 7 días de tiempo transcurrido *(3/02/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 12 días de tiempo transcurrido *(28/01/2026 1:48:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ○ Sí ○ No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? ○ Sí ○ No

Cuestionario

Ver resumen | **Ver**

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción

En análisis
REF: EM-018 DE 2026

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

código UNSPSC del proceso?

Sistema de clasificación UNSPSC: 20102301 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos > Maquinaria y equipo d minería subterránea > **Transporte de personal**

UC:OFICINA JURÍDICA
Equipo:ESTUDIO DE MERCADO / 27/01/2026 4:06 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Buscar proveedores...

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Proveedor (117)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación dir
ESTURIVANNS S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830038996	Telefono: 3904065 Fax: 3904065 Correo electrónico: comercialesturivanns@gmail.com	MARIA DEL CARMEN SALAS CASTRO de 12 días de tiempo transcurrido *(28/01/2026 2:17:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MARIA DEL CARMEN SALAS CASTRO de 7 días de tiempo transcurrido *(2/02/2026 5:32:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS COLOMBIA \| Santa Marta Número de documento 900912423	Telefono: 3173822174	GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ de 12 días de tiempo transcurrido *(29/01/2026 9:10:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ de 7 días de tiempo transcurrido *(3/02/2026 9:26:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
ORVITUR SAS COLOMBIA Número de documento 830107796	Telefono: 3142989343 Fax: 3480360 Correo electrónico: jcifuentes@orvitur.com.co		-
Geinlog sas COLOMBIA \| Mosquera Número de documento 900531358	Telefono: 8277625		-
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S. COLOMBIA Número de documento 900549855	Telefono: 5102935		-

1 ...

Volver

	para cada vehículo b) Lavado full: aseo interior exterior y de motor del vehículo mínimo una 1 vez por mes para cada vehículo c) Lavado full: aseo interior exterior y de motor del vehículo mínimo una 1 vez por mes para cada vehículo 29. Los costos de combustible y peajes serán asumidos directamente por la Empresa y no forman parte del valor del Contrato ni de la tarifa ofertada 30. El Contratista deberá por su cuenta y riesgo asignar semanalmente los recursos a sus conductores para que puedan realizar los pagos de peajes durante los recorridos de transporte con ocasión del servicio 31. La Empresa tendrá a su cargo el suministro de combustible de los vehículos a través de estaciones de servicio con las cuales establezca contratos o requiera este suministro				
2	32. Clase Vehículo: camioneta tipo Van Para transporte de pasajeros equipos menores herramientas insumos y/o materiales que no sobrepase la capacidad de carga del vehículo 33. Capacidad: De siete 7 pasajeros incluido el conductor 34. Tipo Carrocería: Van pasajeros 35. Transmisión: 4X4 y/o 4X2 36. Aire acondicionado 37. Combustible: Diesel Gasolina y/o Gas 38. Los vehículos técnicamente podrán ser propulsados por GNV dedicado y/o Gasolina y/o Diesel y/o tecnología eléctrica y/o híbridos 39. Modelo: 2010 en adelante 40. Cilindraje: Mínimo 1100CC 41. Cinturones de seguridad en todos los asientos 42. Luces antiniebla exploradoras 43. Placa de servicio público 44. Cantidad de puertas: Cinco 5 45. Debe contar con pito y cámara de reversa 46. Conos de señalización de 45 Cm Dos 2 unidades 47. Mantener el kit de carreteras según lo estipulado por la legislación colombiana 48. Documentos reglamentarios del vehículo Decreto 348 de 2015 49. Con los colores autorizados según Decreto 348 de 2015 50. Documentos concernientes a movilidad vial: Licencia de Transito Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito y los otros que apliquen vigentes 51. Certificado de revisión técnico mecánica vigente 52. Contar con disponibilidad en caso que la Empresa Social del Estado Region de Salud Soacha solicite un vehículo adicional al contratado 53. Que este en perfectas condiciones técnico mecánicas de latonería y pintura 54. Tarjeta de operación vigente 55. Póliza de responsabilidad civil extracontractual 56. Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros 57. El contratista debe proporcionar el conductor para el vehículo 58. El Contratista deberá asumir el costo del lavado necesario para cada vehículo garantizando tenerlos en perfectas condiciones 59. El Contratista deberá realizar como mínimo los siguientes lavados: d) Lavado general: aseo interior y exterior mínimo una 1 vez por semana para cada vehículo e) Lavado full: aseo interior exterior y de motor del vehículo mínimo una 1 vez por mes para cada vehículo f) Lavado full: aseo interior exterior y de motor del vehículo mínimo una 1 vez por mes para cada vehículo 60. Los costos de combustible y peajes serán asumidos directamente por la Empresa y no forman parte del valor del Contrato ni de la tarifa ofertada 61. El Contratista deberá por su cuenta y riesgo asignar semanalmente los	4	UN	$10.500.000	$ 42.000.000

	recursos a sus conductores para que puedan realizar los pagos de peajes durante los recorridos de transporte con ocasión del servicio 62. La Empresa tendrá a su cargo el suministro de combustible de los vehículos a través de estaciones de servicio con las cuales establezca contratos o requiera este suministro				
Valor total ítem 1 y 2:				**84.000.000**	
NOTA: el valor cotizado corresponde al valor unitario multiplicado por el número de vehículos, arrojando el valor por un mes.					

LOS VEHÍCULOS CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL
- SEGUROS VIGENTES
- TARJETAS DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS
- TARJETAS DE OPERACIÓN VIGENTES
- REVISION TECNICOMECANICA S/A
- FUEC (FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO)
- LICENCIAS DE CONDUCCIÓN DE LOS CONDUCTORES VIGENTE

GARANTIZAMOS CALIDAD Y CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO

- El valor de la cotización incluye los recorridos estipulados y los horarios establecidos en su totalidad.
- Para los desplazamientos a otros destinos se cotizará adicionalmente.
- Los valores expresados incluyen todos los costos inherentes a la ejecución del servicio.
- Los vehículos cumplen con todos los documentos y normas exigidas y por las autoridades competentes.
- El personal de conducción es altamente capacitado y calificado con amplia experiencia.

Validez de la oferta: 90 DIAS
Forma de pago: A CONVENIR

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

MARÍA DEL CARMEN SALAS CASTRO
cc 51.647.622 de Bogotá D.C
Representante Legal
ESTURIVANNS S.A.S.
NIT:830.038.996-6